

MVT/A/5/2

ORIGINAL: inglés

fecha: 15 de DICIEMBRE de 2020

# Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas alas personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultadespara acceder al texto impreso

# Asamblea

**Quinto período de sesiones (5.o ordinario)**

**Ginebra, 21 a 25 de septiembre de 2020**

INFORME

*aprobado por la Asamblea*

1. La Asamblea abordó los siguientes puntos del orden del día consolidado (documento A/61/1): 1, 2, 4, 5, 6, 8, 10.ii), 11, 16, 21 y 22.
2. El informe sobre dichos puntos, salvo el del punto 16, figura en el informe general (documento A/61/10).
3. El informe sobre el punto 16 figura en el presente documento.
4. Dirigió los debates el Sr. Santiago Cevallos (Ecuador), presidente de la Asamblea.

## PUNTO 16 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

## TRATADO DE MARRAKECH

1. Los debates se basaron en el documento MVT/A/5/1. Cabe remitirse al documento MVT/A/5/INF/1.
2. El presidente dio las gracias a la Secretaría y a los vicepresidentes por su apoyo en la promoción de la adopción del Tratado de Marrakech. A pesar de las dificultades planteadas por la pandemia de COVID-19, la Asamblea ha podido reunirse según un formato híbrido. El presidente manifestó su agrado al constatar las dinámicas deliberaciones mantenidas por los Estados miembros y los avances que han realizado en relación con el Tratado de Marrakech. Dio la bienvenida a las 10 nuevas Partes Contratantes que se han adherido al Tratado de Marrakech desde el anterior período de sesiones de la Asamblea, celebrado en octubre de 2019. Los nuevos miembros son Belarús, Indonesia, Nicaragua, la República Centroafricana, la República Unida de Tanzanía, San Marino, Santa Lucía, Serbia, Suiza y Vanuatu. Con ellos, el número de Partes Contratantes del Tratado de Marrakech asciende a 71, que abarcan 98 países. El presidente tomó nota de la necesidad de contar con análisis e información relacionados con el Tratado y referentes tanto a los países que ya son parte en él como a los que van a adherirse a él a la luz de los ejemplos de éxito que ha tenido. El presidente dio las gracias a todos aquellos cuyos esfuerzos por facilitar la aplicación internacional han contribuido a velar por que las obras publicadas estén a disposición de las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.
3. En relación con el documento MVT/A/5/INF/1, el director general explicó que el Consorcio de Libros Accesibles (ABC) fue creado entre las partes interesadas pertinentes como una alianza entre los sectores público y privado concebida para llevar a la práctica las disposiciones del Tratado de Marrakech. El Tratado crea un sistema para el intercambio transfronterizo de obras en formatos accesibles que no exige ningún tipo de formalidad de las Partes Contratantes, y el ABC se ocupa de transportar los libros. A ese fin, el ABC se constituyó con todas las partes interesadas de la cadena de valor del sector de las publicaciones, con la Unión Mundial de Ciegos (UMC) y con otras asociaciones que representan a las personas con discapacidad visual. El director general señaló que, gracias al compromiso y a la dedicación de las diversas partes interesadas y de la Secretaría, el ABC ha marcado una diferencia verdaderamente importante, y se refirió a él como un ejemplo concreto de respaldo a los ODS. Expuso las tres funciones principales del ABC, nombrando en primer lugar su Servicio Mundial de Libros, que en los últimos seis años ha pasado de 11 a 90 entidades autorizadas (puntos de distribución autorizados) en todo el mundo, y actualmente hay otras cuatro en proceso de confirmación. Añadió que el catálogo, que está a disposición de las diversas entidades autorizadas, también se ha ampliado y ha triplicado su tamaño, pasando de unos 225.000 títulos accesibles en 2014 a unos 640.000 títulos accesibles en 80 idiomas en 2020. Hizo notar su carácter realmente extraordinario y dijo que se trata de un verdadero tesoro, teniendo en cuenta que el catálogo medio de una biblioteca municipal alberga unos 30.000 títulos. De los 640.000 títulos, unos 585.000 pueden intercambiarse sin necesidad de realizar formalidades en virtud de las disposiciones del Tratado de Marrakech. Resaltó el fortalecimiento de capacidades como una segunda característica importante del ABC. En la misma línea, dijo que el ABC lleva creciendo desde 2015, cuando entonces partía de un proyecto en Bangladesh financiado por el Gobierno de Australia para producir libros educativos en idiomas locales, y hasta el presente año 2020, mediante proyectos de fortalecimiento de capacidades que han producido, en idiomas locales, unas 13.400 obras educativas accesibles para las personas con discapacidad visual en los niveles de primaria, secundaria y superior. Se han establecido proyectos en más de 17 países y recientemente se abrió una convocación de manifestaciones de interés para países que deseen beneficiarse de actividades de fortalecimiento de capacidades, que tuvo una abrumadora acogida tras recibirse unas 44 solicitudes de 33 países. El fortalecimiento de capacidades ha sido un elemento muy positivo de la alianza. El director general también mencionó la tercera función importante del ABC, a saber, la edición accesible, basada en la idea de que, desde el principio, los editores publican obras en formato accesible para las personas con discapacidad visual. Dijo que existe una Carta a tal efecto que cuenta con más de 100 signatarios de editoriales de todo el mundo. Señaló que se están elaborando planes para ampliar el número de signatarios de la Carta a unos 150 en un futuro muy cercano. El ABC es un gran ejemplo de compromiso colectivo y se basa en el Tratado de Marrakech.
4. Al presentar el documento MVT/A/5/1, titulado "Situación del Tratado de Marrakech", la Secretaría constató que el número de Partes Contratantes en el Tratado de Marrakech ha seguido aumentando considerablemente, lo que confirma la tendencia observada desde la entrada en vigor del Tratado en septiembre de 2016. Dijo que se complace en anunciar que 71 Partes Contratantes se han adherido al Tratado, que abarca 98 Estados miembros. En respuesta a las expectativas de varios Estados miembros, desde julio de 2019 la Secretaría ha organizado 14 eventos internacionales y regionales para promover el Tratado de Marrakech. Debido a la pandemia de COVID-19, desde marzo de 2020 también se han celebrado varias reuniones y seminarios virtuales. Las actividades se han organizado en colaboración con los Gobiernos de los Estados miembros y los representantes de los beneficiarios, como la UMC, y varias partes interesadas locales y regionales. Recordó que el punto de acceso a la información está disponible en el sitio web de la OMPI de conformidad con el artículo 9 del Tratado de Marrakech. El punto de acceso tiene por objeto proporcionar información que facilite la aplicación del Tratado de Marrakech y fomentar el intercambio voluntario de información entre los Estados miembros sobre temas tocantes, entre otras cosas, al intercambio de obras en formatos accesibles y a las entidades nacionales autorizadas. La Secretaría invitó a los miembros de la Asamblea de Marrakech a añadir información en el sitio web, que desempeña un papel importante en el marco de la cooperación.
5. La delegación de Serbia informó de que, el 24 de enero de 2020, el Parlamento serbio aprobó una ley relativa a la ratificación del Tratado de Marrakech, por la que pasó a ser parte en el Tratado. Dicha ley tiene por objeto mejorar las condiciones de vida y los derechos humanos de las personas ciegas y con discapacidad visual. La delegación señaló que el Gobierno serbio y la Oficina de PI están colaborando estrechamente con la Asociación de Ciegos de Serbia y otras partes interesadas, que participaron activamente en la redacción de la ley y formularon observaciones y sugerencias valiosas. Dijo que se trata de un paso importante en pos de la modernización de la legislación serbia de derecho de autor. El Gobierno de su país está dispuesto a introducir en la legislación de derecho de autor las modificaciones que sean necesarias en relación con la limitación de los derechos de autor en beneficio de las personas ciegas y demás personas con discapacidad visual.
6. La delegación de Indonesia informó de que su país depositó el instrumento de ratificación del Tratado de Marrakech el 28 de enero de 2020. La ratificación refleja el compromiso de Indonesia con un sistema internacional de PI equilibrado y eficaz. También refleja su compromiso con los principios de no discriminación, igualdad de oportunidades, accesibilidad y participación plena y efectiva en la sociedad, proclamados en la Declaración de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de las Naciones Unidas. Mediante la ratificación del Tratado de Marrakech, el Gobierno de su país se compromete a garantizar a las personas con discapacidades el derecho a leer y a otorgarles protección contra la discriminación a nivel internacional. La importancia del Tratado de Marrakech radica en el hecho de que es uno de los primeros tratados multilaterales sobre derecho de autor en ocuparse de las limitaciones y excepciones en esa esfera. La delegación declaró que el éxito de la aplicación del Tratado pone de manifiesto que, a pesar de las diferencias existentes en las legislaciones nacionales en materia de derecho de autor, la sociedad internacional puede contar con un régimen de excepciones y limitaciones al derecho de autor que sea uniforme y eficaz y ofrezca seguridad jurídica. Dijo que su país espera que la labor de la OMPI en el ámbito del derecho de autor genere más marcos internacionales sobre las excepciones y limitaciones al derecho de autor con fines educativos y de investigación.
7. La delegación del Reino Unido, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que acoge con agrado los avances realizados en relación con el Tratado de Marrakech y alentó a la Secretaría a proseguir sus actividades y, en especial, a seguir prestando asistencia legislativa en apoyo de la aplicación del Tratado de Marrakech y de otros tratados internacionales de la OMPI en materia de derecho de autor y derechos conexos.
8. La delegación de la Arabia Saudita acogió con satisfacción el número cada vez mayor de Partes Contratantes del Tratado de Marrakech, que seguirá facilitando el acceso a obras accesibles. La delegación señaló la importancia del Tratado en el contexto de la consecución de algunos objetivos nacionales, especialmente después de la adhesión de su país al Tratado en 2018. Dijo que, amén de mejorar la legislación, en 2019 el Gobierno de la Arabia Saudita firmó un tratado con la sociedad civil que representa a las personas con discapacidad visual, y añadió que el Gobierno ha colaborado con el Ministerio de Cultura al objeto de ofrecer traducciones de las obras accesibles y garantizar su difusión efectiva. Señaló que ambos seguirán colaborando con la OMPI para facilitar los principios de ese Tratado tan importante.
9. La delegación de Chile subrayó que los esfuerzos realizados por la OMPI en relación con el Tratado de Marrakech y la creación del ABC son ejemplos de la labor realizada por la OMPI para lograr los ODS, así como una prueba de la manera en que la PI puede utilizarse para conseguir la inclusión. La delegación dio la bienvenida a las nuevas Partes Contratantes del Tratado. También reconoció la labor del ABC en la promoción de asociaciones y alianzas cuya vocación es garantizar a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso el acceso a las obras publicadas. Dijo confiar en que la labor del ABC pueda seguir adelante en el contexto de la pandemia, a pesar de las medidas aplicadas, que han podido generar perturbaciones y que podrían haber afectado al acceso a esas obras.
10. La delegación de Colombia felicitó al presidente, al igual que a los vicepresidentes, por su elección. Agradeció asimismo al Sr. Francis Gurry la presentación de la ponencia sobre el Consorcio de Libros Accesibles (ABC). También dio las gracias a la Sra. Sylvie Forbin y a la Secretaría por la elaboración del documento MVT/A/5/1, que presenta un informe de la situación del Tratado de Marrakech, su entrada en vigor, ratificación y adhesión por parte de algunos Estados miembros. Dijo que las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso encuentran severas limitaciones en el acceso a la lectura y la información, debido a que solo un número reducido de obras publicadas se produce en formatos accesibles, y ello tiene graves repercusiones en su formación académica y en su cultura general. Esas dificultades inciden de forma negativa en la acumulación de capital social por las personas con discapacidad visual y en su posterior ingreso al mercado laboral, y ello conlleva la persistencia de condiciones socioeconómicas adversas para un importante porcentaje de personas con discapacidad en la región latinoamericana. La delegación añadió que, en este contexto, el Congreso de la República de Colombia aprobó la Ley 1680 del año 2013, que tiene por objeto “garantizar el acceso autónomo e independiente de las personas ciegas y con baja visión, a la información, a las comunicaciones, al conocimiento, y a las tecnologías de la información y las comunicaciones, para hacer efectiva su inclusión y plena participación en la sociedad.” Dicha Ley contiene una excepción a los derechos patrimoniales de los autores sobre las obras literarias, científicas, artísticas, audiovisuales, producidas en cualquier formato, medio o procedimiento, que podrán ser reproducidas, distribuidas o adaptadas, en braille y en los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad visual, sin necesidad de la autorización de sus autores. De igual manera, y más recientemente, la Ley 1915 de 2018 también incorporó excepciones a las medidas tecnológicas de protección, para facilitar el acceso y uso de obras protegidas por el derecho de autor a las personas con discapacidad visual. Por lo tanto, la legislación colombiana ya cuenta con algunas disposiciones que implementan parte del Tratado, a pesar de que este aún no ha sido ratificado. La delegación recalcó que para su país es importante la ratificación del Tratado de Marrakech porque este no solo busca que se establezcan en las leyes nacionales limitaciones y excepciones en favor de las personas con discapacidad visual, sino también procura permitir y fomentar el intercambio transfronterizo entre los distintos Estados parte en este tratado internacional. Colombia continúa con la firme intención de ratificar este instrumento internacional y adelanta los procedimientos internos necesarios para su cometido. En el año 2019, el Gobierno Nacional sometió a consideración del Congreso de la República, para su trámite y aprobación, el mencionado instrumento, que fue aprobado en el primero de cuatro debates parlamentarios. En conclusión, la delegación dijo que su país espera ser parte pronto en dicho Tratado y reiteró la voluntad del Gobierno de Colombia de facilitar el acceso a las obras por las personas con discapacidad visual y otras dificultades para acceder al texto impreso, en el marco del respeto y reconocimiento del derecho de los autores.
11. La delegación de la Federación de Rusia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, señaló que el Tratado de Marrakech es fundamental para garantizar que las personas con dificultades para acceder al texto impreso tengan acceso a libros, revistas, materiales y publicaciones. El constante aumento del número de Estados miembros incorporados al Tratado hace que esas personas puedan integrarse en la vida social y cultural y puedan acceder a las publicaciones en formatos accesibles. El Grupo expresó su agradecimiento a la Secretaría por ofrecer formación a escala nacional, regional y subregional sobre las posibilidades de aplicación del Tratado de Marrakech y señaló la importancia de proseguir la labor incluso a distancia. Dijo que el Grupo confía en que la Asamblea del Tratado de Marrakech siga ampliándose y espera que se siga avanzando en el intercambio transfronterizo de publicaciones en formato accesible.
12. La delegación de la República de Corea dijo que apoya la aplicación del Tratado y acogió con satisfacción la ampliación del número de miembros del Tratado de Marrakech. La delegación subrayó las contribuciones hechas por el Ministerio de Cultura, Deportes y Turismo para mejorar el acceso a las obras publicadas para las personas ciegas, con discapacidad visual, o con otras dificultades para acceder al texto impreso mediante la prestación de asistencia al proyecto ABC por conducto de los fondos fiduciarios de la República de Corea en los últimos años. En cooperación con la OMPI, el Ministerio seguirá ejecutando el proyecto ABC en el marco del programa de fondos fiduciarios del año en curso a través de la aplicación de programas de fortalecimiento de capacidades y de la producción y distribución de obras en formatos accesibles. La delegación dijo valorar los esfuerzos desplegados por la Secretaría para ampliar el número de miembros del Tratado y promover actividades y proyectos en apoyo de su aplicación.
13. La delegación del Ecuador felicitó a las nuevas Partes Contratantes del Tratado de Marrakech por adherirse a este y por tomar medidas en pos de su aplicación. Informó de que su país ha tomado medidas tendentes a promover la aplicación del Tratado mediante la puesta en marcha de un sitio web para difundir información sobre el contenido y los objetivos del Tratado y mediante la adopción de medidas estratégicas orientadas a facilitar información y acceso a las herramientas necesarias para una aplicación satisfactoria. Reiteró la importancia del Tratado en la consecución de los ODS. Señaló que el marco de los ODS facilitará el acceso a los conocimientos y la educación y hará posible el desarrollo inclusivo de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Instó a los demás Estados miembros a adherirse al Tratado y a visitar el sitio web a fin de facilitar el intercambio de conocimientos con respecto a la aplicación del Tratado, pues ello redundará en beneficio de las personas. Las herramientas tecnológicas constituyen un gran medio para promover la inclusión y facilitar la comunicación, como se ha podido comprobar mediante su uso en la Asamblea del Tratado de Marrakech para posibilitar la participación a distancia. Pueden ser útiles para garantizar el acceso de las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso a las obras publicadas. Señaló que la PI no debe ser un obstáculo a la cohesión social, sino una herramienta que la facilite. El Tratado de Marrakech puede contribuir a ampliar el acceso a los conocimientos.
14. La delegación del Canadá observó un aumento significativo del número de miembros del Tratado de Marrakech en el cuarto aniversario de su entrada en vigor y dijo que aguarda con interés la posibilidad de acoger a más asociados. La delegación señaló que el ABC cuenta con más de medio millón de libros disponibles para su intercambio transfronterizo en beneficio de las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso. La delegación informó a la Asamblea de una nueva iniciativa de cinco años de duración destinada a apoyar la producción y distribución sostenible de libros digitales accesibles por editores independientes canadienses a través del Fondo de Libros del Canadá. El objetivo es promover la accesibilidad de las publicaciones digitales en el sector canadiense, de modo que las personas con dificultad para acceder al texto impreso puedan hacer uso de ellas. La estrategia tiene por objeto aumentar la disponibilidad de libros digitales accesibles en el mercado canadiense. La financiación inicial durante 2021 servirá para examinar las necesidades del sector, desarrollar los conocimientos, considerar las mejores prácticas e implantar normas y programas de certificación en el sector. Los siguientes tramos irán destinados a la producción de obras en formatos digitales y a su distribución en formatos accesibles por medio de las bibliotecas públicas y otros canales. La delegación reconoció los logros alcanzados recientemente por varias organizaciones canadienses, en concreto la *BC Libraries Cooperative*, la *National Network for Equitable Library Service* y el *Centre for Equitable Library Access*, que fueron nombradas finalistas para el Premio Internacional 2019 del ABC a la Excelencia, y la *House of Anansi Press*, que fue nombrada finalista para dicho premio en 2020. La delegación felicitó a los galardonados de 2019 y 2020. También señaló los esfuerzos realizados por la *National Network for Equitable Library Access* y el *Centre for Equitable Library Access* durante la pandemia de COVID-19. Los cierres de bibliotecas han limitado el acceso al material para las personas con dificultades para acceder al texto impreso. Los servicios de esas organizaciones prestan apoyo a la comunidad de personas con dificultades para acceder al texto impreso para poner a su disposición material accesible sobre la pandemia, recursos para la enseñanza a domicilio y material de lectura, con el fin de reducir la sensación de aislamiento exacerbada por la pandemia. La delegación reconoció asimismo los esfuerzos de la Secretaría por establecer un punto de acceso a la información sobre el Tratado de Marrakech en el sitio web de la OMPI e invitó a los miembros y a las entidades a leer las respuestas del Canadá a la encuesta de la Secretaría de 2017, que están disponibles en Internet. Dijo que se enorgullece de que las asociaciones canadienses sin fines de lucro se sitúen a la cabeza mundial en la promoción del Tratado y el suministro de versiones accesibles de libros en todo el mundo a las personas ciegas o con discapacidad visual. Desde la entrada en vigor del Tratado, cuatro organizaciones que representan a cientos de bibliotecas de todo el país se han adherido al ABC de la OMPI y han ofrecido miles de títulos a organizaciones asociadas de otros países. La delegación instó a las organizaciones sin ánimo de lucro del Canadá que participan en la producción y el suministro de material en formatos accesibles a que pongan a disposición de la OMPI tanto sus datos de contacto como información sobre la cantidad de títulos en formatos accesibles incluidos en sus colecciones, y los correspondientes idiomas. Teniendo en cuenta los desafíos mundiales que plantea la COVID-19, la delegación hizo hincapié en las barreras que enfrentan las personas con dificultades para acceder al texto impreso en lo que respecta al acceso a la información. Dijo que espera con interés proseguir la labor en el seno de la Asamblea a fin de promover los objetivos del Tratado de Marrakech.
15. La delegación de la Federación de Rusia dijo apoyar la declaración del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental. Elogió la excelente labor desempeñada, habida cuenta de las limitaciones experimentadas en 2020, y alabó el creciente número de Partes Contratantes del Tratado de Marrakech, cuya vocación es facilitar a las personas con dificultades para acceder al texto impreso el acceso a los libros, las revistas, el material de estudio, etcétera. Señaló que el papel del ABC ha sido fundamental para alcanzar ese objetivo y destacó el medio millón de títulos disponibles en 76 idiomas y accesibles en diferentes formatos. Afirmó que ello permitirá a los miembros de la Asamblea integrar plenamente en la vida cultural y social a las personas con dificultades para acceder al texto impreso, mejorando así su calidad de vida. Dijo confiar en que el número de miembros siga aumentando.
16. La delegación de China hizo notar que en breve se celebrará el cuarto aniversario de la entrada en vigor del Tratado de Marrakech y reconoció el número cada vez mayor de países que han ratificado el Tratado o se han adherido a él desde esa fecha. Señaló que ello ofrecerá una nueva oportunidad para que los países trabajen juntos en beneficio de las personas que sufren discapacidad visual. Su país fue uno de los primeros en firmar el Tratado de Marrakech y ha iniciado el proceso de ratificación. La delegación dijo que confía en que la OMPI y los Estados miembros apoyen el proceso de ratificación y su posterior aplicación
17. La delegación del Japón observó el constante aumento del número de asociados de la Asamblea del Tratado de Marrakech. La delegación reconoció la importancia del Tratado para facilitar el acceso de las personas con discapacidad visual a las obras publicadas, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio entre los intereses de los titulares de derechos y el interés público. Desde que el Tratado entró en vigor en el Japón el 1 de enero de 2019, se ha producido una serie de intercambios transfronterizos de ejemplares en formato accesible entre las entidades autorizadas del Japón y países extranjeros. La delegación dijo que confía en que más Estados miembros se adhieran al Tratado de Marrakech a fin de ampliar la red de intercambio transfronterizo.
18. La delegación de Australia dijo que acoge con satisfacción el aumento del número de miembros del Tratado y reconoce los esfuerzos de la Secretaría en pos de su promoción. Instó a todos los Estados miembros a ratificar y aplicar el Tratado de manera que todas las personas puedan aprovechar plenamente sus beneficios, sobre todo en lo que respecta al intercambio transfronterizo de libros en formato accesible.
19. La delegación de Suiza dijo que apoya la declaración efectuada por el Reino Unido en nombre del Grupo B. Dijo que su país ratificó el Tratado de Marrakech el 11 de febrero de 2020. Suiza concede gran importancia a este tema y se comprometió activamente en la negociación de este Tratado. La delegación explicó que, en el ámbito nacional, la legislación suiza sobre derecho de autor prevé desde 2007 normas a favor de las personas con discapacidad, con miras a facilitar su acceso a las obras protegidas. Con la entrada en vigor del Tratado de Marrakech en Suiza, el 11 de mayo de 2020, esas normas se ampliaron para permitir la importación a Suiza de ejemplares de obras en formatos accesibles realizadas en Estado contratante en virtud de una limitación jurídica. La delegación instó a los demás Estados miembros a ratificar el Tratado lo antes posible.
20. La delegación de El Salvador expresó su satisfacción por el hecho de que 80 Estados miembros hayan firmado el Tratado de Marrakech y reconoció los esfuerzos sumamente útiles realizados por el ABC con miras al fortalecimiento de capacidades. Alentó a proseguir las actividades de fortalecimiento de capacidades, incluidas las que han de continuarse a distancia a través de Internet. Señaló que su Gobierno está trabajando para mejorar el estado de su economía en lo tocante al uso de las patentes. Sin embargo, en los últimos meses se han experimentado diversas dificultades debido a la COVID-19. No obstante, la delegación señaló los esfuerzos del Gobierno por ayudar al conjunto de la población a llevar a cabo actividades, por ejemplo, en el ámbito de la cooperación con la OMPI y en la aplicación del Tratado de Marrakech en beneficio de las personas con dificultades para acceder al texto impreso en El Salvador. La delegación instó a todos los miembros de la OMPI a proseguir los esfuerzos conducentes a la ratificación del Tratado.
21. La delegación de Trinidad y Tabago informó de que su Gobierno depositó el instrumento de adhesión al Tratado de Marrakech el 4 de octubre de 2019. El Parlamento de su país ha incorporado las disposiciones de aplicación del Tratado a su Ley de Derecho de Autor, capítulo 82:80, por medio de la Ley de Derecho de Autor (Modificada) N.º 14 de 2020, aprobada el 15 de junio de 2020. La entidad autorizada designada en virtud de la Ley de Derecho de Autor de Trinidad y Tabago para dar efecto al Tratado y difundir ejemplares en formato accesible es el Organismo Nacional de Bibliotecas y Sistemas de Información. La delegación aguarda con interés la firma de un memorando de entendimiento entre el ABC y el Organismo Nacional de Bibliotecas y Sistemas de Información, que hará posible que las personas con discapacidad visual de su país puedan acceder a la amplia biblioteca de obras y remediar la escasez de libros. Dio las gracias a la OMPI por la asistencia prestada para redactar la Ley de Derecho de Autor N.º 14 de 2020 y dijo que aguarda con interés proseguir su labor con la OMPI y otros Estados miembros para administrar el Tratado de Marrakech.
22. El representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) dijo que le complace que tantos miembros del ABC estén contribuyendo a facilitar el acceso en el mundo. Felicitó a la OMPI por las recientes ratificaciones y adhesiones y encomió la labor desempeñada por el ABC para ofrecer un modelo de intercambio transfronterizo. Asimismo, señaló que dicha labor constituye un notable indicio de lo que la OMPI puede hacer para corregir los fallos del mercado que pueden derivarse del derecho de autor y para alcanzar los ODS. También pone de manifiesto la necesidad de que los gobiernos trabajen en ese ámbito. El representante dijo que, de cara al futuro, seguirá siendo esencial fomentar la comprensión del Tratado con miras a evitar los malentendidos y las confusiones, que están debilitando su efecto. Destacó la necesidad de trabajar para analizar los efectos y resultados que el tratado produce Tratado sobre el acceso y los mercados, que siguen siendo poderosos, y de considerar la posibilidad de incluir en el ámbito de aplicación a personas con otras discapacidades y a las instituciones que les prestan servicios.
23. La representante de *Electronic Information for Libraries* (EIFL) felicitó a los Estados miembros que se han adherido al Tratado de Marrakech e informó de que las distintas bibliotecas del mundo cuentan con una experiencia de larga data en la prestación de servicios a personas con dificultades para acceder al texto impreso en cuanto fuente primaria de materiales de lectura en formato accesible. Instó a los Estados miembros a velar por que se consulte a la comunidad de bibliotecas, por ser uno de los principales sectores interesados en la aplicación del Tratado de Marrakech, así como a evitar cualquier restricción innecesaria que pudiera frenar la aplicación de las disposiciones del Tratado. En 2019, la EIFL coorganizó el primer taller internacional dedicado a la aplicación del Tratado entre un grupo regional de bibliotecas de Europa. Junto con sus asociados internacionales, ha elaborado una guía de introducción práctica que puede consultarse en Internet en varios idiomas. La representante dijo que la EIFL se enorgullece de contribuir a velar por que prosiga el éxito del Tratado de Marrakech y ayudar a poner fin a la carestía de libros.
24. El presidente dio las gracias a todas las delegaciones por sus declaraciones y por los avances realizados en la aplicación del Tratado de Marrakech.
25. La Asamblea del Tratado de Marrakech tomó nota de la “Situación del Tratado de Marrakech” (documento MVT/A/5/1).

[Fin del documento]